

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



SOLICITUD DE
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

No. 001-MME-ASEP-2010

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA
"REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA UTILIZADA PARA VERIFICAR LA
DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN
DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL"

PROGRAMA 2010

ÍNDICE

I. Aspectos Generales

1. Presentación de propuesta
2. Formulario de presentación de propuesta técnica
3. Formulario de presentación de propuesta económica
4. Precio de referencia

II. Metodología de evaluación

III. Términos de referencia

IV. Contrato modelo

I. ASPECTOS GENERALES

1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

Presentación e identificación de las propuestas

(a) El sobre exterior deberá estar:

- Dirigido a:

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO**

DEPARTAMENTO DE MERCADO MAYORISTA

Vía España, Edificio Office Park, primer piso,
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: (507)508-4500
Fax: (507)508-4619

Asunto:

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA
"REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA UTILIZADA PARA
VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE
GENERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL"**

(b) Los dos sobres interiores deberán estar cerrados y cumplir con los siguientes requerimientos:

Sobre No.1

Rotulado del sobre:

**Sobre No. 1
Propuesta Técnica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente**

Contenido

**Formulario de Propuesta (Adjunto a este documento)
Propuesta Técnica**

Sobre No.2
Rotulado del sobre:

Sobre No. 2
Propuesta Económica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente

Contenido

Propuesta Económica

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, no se asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Mercado Mayorista de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en la dirección especificada, hasta el día 27 de agosto a las 3:30 p.m. hora local de la República de Panamá.

La ASEP podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una adenda a la presente solicitud de servicios, la cual será publicada en la página web de ASEP (www.asep.gob.pa).

Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el Departamento de Compras con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada.

Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que se reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

Documentación Legal a Presentar por parte de las Empresas o Consorcios

Las empresas o consorcios interesadas(os) en participar se los servicios de contratación de una consultoría para la revisión integral de la normativa utilizada para verificar la disponibilidad de las unidades de generación del sistema interconectado nacional, deberán presentar la siguiente documentación legal:

a. Empresas panameñas:

- Copia simple de Certificado de Registro Público reciente (no más de 3 meses de emitido),
- copia simple de la cédula del Representante Legal,
- Copia simple de Licencia Comercial,
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta y representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica).

b. Empresas extranjeras:

- Copia simple de la escritura de constitución de la empresa,
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta, para representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica).
- Copia simple del pasaporte ó identificación que confirme la firma del representante legal ó apoderado.

c. En caso de consorcios:

- Carta de Convenio de Consorcio, la cual deberá contener los términos y condiciones de la participación de cada uno de los miembros del Consorcio y la designación de la persona que actuará en nombre y representación del Consorcio. Igualmente dicho convenio deberá incluir la condición de que cada uno de los miembros del Consorcio responderá solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Este convenio no deberá modificarse sin previo consentimiento de la ASEP.

- Poder de cada una de las sociedades miembros del Consorcio a favor de la persona natural que actuará por el mismo, los cuales deberán cumplir con las formalidades de la legalización, en caso de emitirse en el extranjero. Este poder deberá de ser otorgado por una persona con capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- Cada una de las sociedades deberá presentar un original de certificado de vigencia expedido en su país de origen y los documentos corporativos que acrediten la capacidad legal de la persona que otorga el poder, debidamente legalizado.
- Si el Consorcio es internacional, entendiéndose como tal un Consorcio conformado por sociedades extranjeras únicamente, y resulta adjudicada, una de las sociedades miembro del Consorcio deberá registrarse en Panamá, en el Registro Público de Panamá, como sociedad extranjera, para efectos de la firma del contrato. Todas las garantías a emitirse deberán estar a nombre del consorcio y no a título individual de alguno de los miembros del consorcio.
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta, representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica). Copia simple de la cédula/pasaporte de cada representante legal, certificados de registro público de cada empresa y del representante legal del Consorcio.

Aclaraciones

Si alguno de los participantes requiere de aclaraciones, podrá hacerlo vía correo electrónico hasta el día lunes 16 de agosto de 2010, a las 3:30 p.m. Las consultas deberán ser dirigidas a: mme@asep.gob.pa, atención Ingeniero Jorge E. Díaz V. o Ingeniero Luis Carlos Delgado C.

Las consultas realizadas con sus respuestas serán publicadas en la página web de la ASEP, sin identificar la persona o empresa que hace la consulta.

2- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO:

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA UTILIZADA PARA VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL"

Solicitud de servicios de contratación No. **No. 001-MME-ASEP-2010**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Solicitud de Servicios de Contratación **No. 001-MME-ASEP-2010**, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben este documento ofrecemos brindar los servicios de consultoría para la "revisión integral de la normativa utilizada para verificar la disponibilidad de las unidades de generación del Sistema Interconectado Nacional", por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte integral de esta Propuesta.

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas, en la Invitación a presentar Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fecha: _____

.....

Firma

.....

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a a firmar la Propuesta en nombre y representación de:

3- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL esquema de precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se solicita proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El esquema incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMA DE PRECIOS	
Convocatoria No. 001-MME-ASEP-2010	
CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA UTILIZADA PARA VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL"	
DESCRIPCIÓN	Total (Balboas)
Honorarios profesionales (1)	
Gastos de viajes y viáticos (2)	
TOTAL SIN IMPUESTOS (1) + (2)	
Impuesto sobre la renta	
Impuesto ITBMS	
TOTAL DE LA INCIDENCIA EN IMPUESTOS (3)	
GRAN TOTAL CON IMPUESTOS (1)+(2)+(3)	

La moneda a utilizar es el Balboa o Dólar de Estados Unidos de América (USA)

4- PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de esta consultoría para la "revisión integral de la normativa utilizada para verificar la disponibilidad de las unidades de generación del sistema interconectado nacional" es de cien mil balboas con 00/100 (B/. 100,000.00).

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se utilizará una evaluación de mejor valor con un procedimiento de análisis acumulativo que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre 1) se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier Esquema de Precios (Sobre 2). La Propuesta Técnica tendrá un peso de 70% y el Esquema de Precios tendrá un peso de 30%, de la siguiente forma:

Resumen de los Criterios de Evaluación de la Propuesta		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Evaluación de la Propuesta Técnica	70% x puntaje obtenido	700					
2.	Evaluación del Esquema de Precios	30% x puntaje obtenido	300					
Total			1,000					

Criterios para la Evaluación de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia.

Resumen de los Formularios de Evaluación de Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo
1	Antecedentes Técnicos de la empresa consultora que presenta la Propuesta	30%	250
2	Plan de Trabajo y/o Enfoque Propuestos	30%	250
3	Evaluación del Personal Asignado	40%	500
Total		100%	1,000

Se incluyen en las próximas páginas los formularios de evaluación de las Propuestas Técnicas. Se indica para cada renglón el puntaje que se

puede otorgar, según cada criterio de evaluación y la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación.

- Formulario 1: Antecedentes técnicos de la empresa consultora especializada que presenta la Propuesta.
- Formulario 2: Plan de Trabajo y Enfoque Propuesto.
- Formulario 3: Evaluación del personal asignado.

Formulario 1 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje Máximo
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA CONSULTORA ESPECIALIZADA (que presenta la propuesta)		
1.1	Reputación de la organización y de su personal (Competencia y Confiabilidad)	50
1.2	Capacidad Organizativa General que pueda incidir en el desarrollo de la Consultoría, (por ej. consorcio informal, un holding o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. Capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto)	50
1.3	Procedimientos de control de calidad y garantía del producto	50
1.4	Relevancia de: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos especializados (50 Pts.) • Experiencia en Programas y Proyectos Similares (50 Pts.) • Experiencia en Proyectos en la Región (50 Pts.) 	100
TOTAL		250

FORMULARIO 2 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje Máximo
PLAN DE TRABAJO Y ENFOQUE PROPUESTO		
2.1	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20
2.3	¿Se ha adoptado el Marco Conceptual apropiado para el trabajo a realizar?	20
2.4	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	100
2.5	¿Se ha realizado una presentación clara de las actividades del Plan de Trabajo?	50
2.6	¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente del proyecto?	40
TOTAL		250

FORMULARIO 3 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje
EVALUACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO		
3.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	
	- Experiencia Internacional	10
	- Experiencia en Profesional en las disciplinas requeridas para la Auditoría	20
	- Tiempo dedicado a la consultoría en la sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	30
	- Tiempo dedicado a la consultoría en campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	50
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	130
3.2	GERENTE SENIOR	
	- Experiencia Internacional	10
	- Experiencia en las disciplinas requeridas para la Auditoría	30
	- Tiempo dedicado a la consultoría en sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	30
	- Tiempo dedicado a la consultoría en campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	50
	- Conocimientos especializados	40
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	180
	ENCARGADOS ESPECIALISTAS	
3.2	- Cantidad de expertos asignados a la Consultoría	30
	- Experiencia Internacional acumulada	20
	- Experiencia en las disciplinas requeridas acumulada	40
	- Tiempo dedicado a la consultoría sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	40
	- Tiempo dedicado a la consultoría campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	60
	Subtotal	190
	TOTAL	500

TABLA No.1
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA CONSULTORÍA

No.	NOMBRE DEL PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN CADA SEMANA (Horas-hombre)												TOTAL DE CONTRIBUCIÓN (Horas-hombre)		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	n	SEDE	CAMPO	TOTAL
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
n																
TOTAL																

Criterios para la Evaluación del Esquema de Precios

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70% (700 puntos) en la evaluación técnica. La propuesta económica del Esquema de Precios será un criterio de adjudicación con un peso de 30% de un puntaje total del máximo de 1000 puntos.

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta Económica

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

La propuesta adjudicada será aquella que obtenga la mayor cantidad de puntos luego de sumar los puntos obtenidos en la propuesta técnica y los puntos obtenidos en la propuesta económica. Se adjudicará la contratación al oferente que saque el mayor puntaje al totalizar la suma de los puntos obtenidos de la propuesta técnica y el Esquema de Precios.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación definitiva será GLOBAL.

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural.

Los objetivos fundamentales para lo cual se creó la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos son los de procurar el desarrollo y la autosuficiencia de los servicios públicos que regula, con miras a lograr que los mismos sean brindados en cantidad y calidad suficiente y a precios justos para los usuarios de dichos servicios públicos.

En la actualidad la capacidad instalada del plantel de Generación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) es de 1,789.00 MW, distribuido en un esquema principalmente hidrotérmico, representando la generación que utiliza combustibles fósiles un 50.82% (909.23 MW) y la generación que utiliza los recursos hídricos un 49.18% (879.77 MW). Es importante señalar que de estos 879.77 MW que representa la generación hidroeléctrica, 560.00 MW son aportados por los dos grandes embalses del Sistema (Fortuna con 300 MW y Bayano con 260 MW). Adicionalmente, el total de la oferta está muy próxima a la demanda, por lo que impera hacer todos los análisis para garantizar una operación eficiente que disminuya el riesgo de una falla en el SIN.

Al necesitar el SIN, cada vez más, de toda la generación que puedan aportar las plantas de generación térmica, en pro de mantener los principales embalses del país con niveles apropiados para garantizar la seguridad de abastecimiento del sistema, es necesario tener un mecanismo adecuado de verificación de la disponibilidad de las referidas plantas.

Atendiendo los datos anteriormente suministrados, el SIN, requiere mantener el balance de toda la generación que puedan aportar las plantas de generación térmica e hídricas, de forma que se asegure el abastecimiento de la demanda de forma continua y eficiente, al mínimo costo, manteniendo los niveles de los principales embalses del país, dentro de los rangos apropiados.

2. OBJETIVO

Evaluar y, de ser necesario, proponer ajustes a la reglamentación vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad para un seguimiento más eficiente

a la disponibilidad de los generadores, de forma que refleje de mejor forma la situación real de los mismos y permita conocer de antemano situaciones potenciales de riesgo.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor deberá realizar como mínimo las funciones que se listan a continuación. Además podrá incorporar aquellas que a su juicio y dentro del alcance esperado complementen esta presentación.

- a) Realizar un análisis exhaustivo de la regulación vigente en lo relativo al seguimiento y medición de la disponibilidad de los generadores. Esta revisión debe incluir, al menos, las Reglas Comerciales, Reglamento de Operación y Metodologías de Detalle.
- b) Analizar la situación actual y el pasado reciente con relación a las indisponibilidades de los generadores y su repercusión tanto en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) como en el Mercado Mayorista de Electricidad (MME), identificando y valorando la posibilidad de una afectación o desviación en el ámbito operativo o comercial que pudiera producir un desequilibrio en el mercado.
- c) Se deberán proponer mecanismos regulatorios que permitan identificar y/o corregir oportunamente aquellos aspectos que identifiquen estén afectando al MME.
- d) Hacer un análisis completo de cómo se evalúa la disponibilidad de los generadores en otros países, que presenten casos afines a este tema. Al menos se deberán considerar dos (2) países con mercados similares al de Panamá.
- e) Proponer, de ser necesarios, ajustes a las Reglas Comerciales, Reglamento de Operación y Metodologías de Detalle acordes con los estándares internacionales, en cuanto al cálculo, medición y seguimiento de la disponibilidad de las generadoras del SIN, así como las penalidades aplicables.
- f) Analizar la disponibilidad física de los generadores y su vinculación con la potencia firme comercial, y la forma en que esta última se comercializa, tratando de identificar si existen distorsiones en el Mercado y como se pueden corregir las mismas.

- g) Realizar un estudio histórico que sirva para cuantificar la disponibilidad del plantel de generación eléctrica del SIN en períodos anteriores, para que sea comparado con la situación actual.
- h) Evaluar la responsabilidad de un Agente Productor cuando el mismo es garante de un contrato de reserva a otro Agente Productor y no puede cumplir con sus compromisos. ¿Cómo esto se refleja en los indicadores de disponibilidad?, ¿Cómo debería reflejarse en dichos indicadores? y ¿cuáles deberían ser las consecuencias para ambas partes, según las mejores prácticas internacionales?
- i) Analizar y proponer el esquema de verificación de la disponibilidad que se debería utilizar, si el esquema de despacho en Panamá migra a un despacho diario con convocatorias de unidades diarias.

Es esencial que los Consultores tengan dominio del idioma español para asegurar una comprensión de la problemática del sector.

4. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

Este proyecto tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de que se emita la orden de proceder.

El Consultor deberá incluir dentro del cronograma de trabajo como mínimo lo siguiente:

1. Tres (3) misiones a Panamá que durarán cada una, cinco (5) días hábiles completos.
2. Conferencias telefónicas de trabajo con el personal de ASEP.
3. Durante los días de la misión, El Consultor llevará a cabo reuniones separadas con los Participantes Productores, con la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), con el Centro Nacional de Despacho (CND) y de ser necesario, con entidades relacionadas al sector eléctrico.
4. Adicionalmente, en las misiones se llevarán a cabo diversas reuniones con personal de la ASEP, lo cual incluye al Administrador General, Directores, Asesoría Legal, Jefes de Departamento y funcionarios de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en las cuales se presentarán y discutirán las

distintas opiniones que tenga El Consultor sobre el tema objeto de esta consultoría.

5. PRODUCTO ESPERADO

El Consultor deberá entregar como resultado de este estudio los siguientes informes:

- a) Informe No. 1: Informe preliminar que deberá contener lo dispuesto en el Punto No. 3 "**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**", desde el literal a), hasta el literal d).
- b) Informe No. 2: Informe preliminar que deberá contener lo dispuesto en el Punto No. 3 "**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**", desde el literal e), hasta el literal i).
- c) Informe Final: Informe Final con el análisis de lo dispuesto en el Punto No. 3 "**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**", así como las recomendaciones por parte del Consultor y demás información que el mismo considere necesaria.

Todos los informes deberán ser enviados en forma electrónica inicialmente y posteriormente en forma impresa. Además, todos los informes deben ser presentados en original y dos (2) copias. La versión digitalizada de los informes debe ser presentada en dos formatos: una en MS Word y la otra en un formato que no permita modificaciones del documento como el PDF de Adobe Acrobat. Se entiende que el documento original prevalece sobre las demás copias.

En todos los informes se deberán incorporar las observaciones y/o comentarios que realice la ASEP, indicando si los mismos fueron o no acogidos y la justificación que corresponda.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La ASEP será la responsable de la coordinación y supervisión de los estudios motivo de esta consultoría y para tales efectos establecerá las siguientes acciones:

- a) Discutir y acordar con El Consultor seleccionado, la elaboración de los estudios requeridos y establecer los detalles finales sobre el programa de trabajo a realizar.
- b) Coordinar el soporte local requerido por parte de las empresas generadoras, ETESA y/u otras instituciones para el suministro de información al Consultor.

c) Supervisar la ejecución del estudio.

d) Para la organización de las tareas a desarrollar, El Consultor entregará previamente a la ASEP, un listado de temas sobre los cuales requerirá información.

7. TÉRMINOS CONTRACTUALES

- El Consultor se compromete a mantener asignados al proyecto durante la duración de éste a todo el personal indicado en su propuesta.
- El Consultor deberá entregar las actas o informes de las inspecciones que obtiene al hacer las visitas a los diferentes Agentes del Mercado, en caso de aplicar.
- El Consultor será responsable ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos por la ejecución y por los informes de las inspecciones realizadas bajo estos términos de referencia.
- La ASEP coordinará las solicitudes de información adicional y/o entrevistas con instituciones públicas y/o privadas, requeridas para el desarrollo del trabajo.

8. FORMA DE PAGO

- **25% del valor total del Contrato** a la entrega del Informe No. 1, previa aprobación por parte de la ASEP.
- **25% del valor total del Contrato** a la entrega del Informe No. 2, previa aprobación por parte de la ASEP.
- **50% del valor total del Contrato** a la entrega del Informe Final, previa aprobación por parte de la ASEP.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO

Como parte de la propuesta del Consultor, se debe adjuntar un documento con la siguiente Cláusula de Confidencialidad:

(Indicar el Nombre de la Empresa)... se compromete, por tiempo indefinido e incluso después de la finalización del Proyecto, a guardar el más absoluto y estricto secreto profesional, confidencialidad y reserva sobre cualquier tipo de información, verbal o escrita, que con relación a los Servicios ofrecidos según el Proyecto... (Indicar Nombre del Proyecto), reciba o a la cual tenga acceso, bien de forma directa o indirecta, para la prestación de los servicios requeridos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), así como sobre los métodos de

organización y trabajos; y a no usar dicha información, bien para propósitos personales o en beneficio de una tercera persona.

10. CONFLICTO DE INTERESES

Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de éstos, las empresas o firmas proponentes, así como su representante legal, dignatarios y su personal; o las empresas o firmas asociadas, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las empresas o firmas que subcontraten, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las personas naturales o jurídicas que de alguna manera los representen, no deben tener relación contractual, de negocios o pro bono o ad honorem con ninguno de los Agentes del Mercado de Panamá o filial en el extranjero o haberla tenido en los últimos 12 meses, ni parentesco o afinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad que mantengan vínculos con los Agentes del Mercado de Panamá. Si se determina el incumplimiento de esta disposición posterior a la firma del contrato, este hecho causará la revocatoria automática del contrato.

11. EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

La selección de la empresa consultora especializada estará basada en una evaluación técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en este documento. De igual forma los participantes deberán presentar sus ofertas según las indicaciones especificadas.

IV. CONTRATO MODELO

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. X-xxx-xxx, actuando en su condición de Administrador General y Representante Legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, debidamente facultado para este acto conforme lo que establece el artículo 15 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, tal cual fue modificado por el artículo 15 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, por una parte, que en adelante se llamará **LA AUTORIDAD;** y, por la otra, _____, _____, nacionalidad _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR,**

POR CUANTO QUE:

El *Parágrafo 2* del artículo 82 de la **Ley 22 de 27 de junio de 2006**, que regula la Contratación Pública en la República de Panamá, **tal cual fue adicionado por el artículo 8 de la Ley 41 de 10 de julio de 2008**, establece lo siguiente:

"Parágrafo 2. Se exceptúan del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa, las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300,000.00)."

CONVIENEN EN:

Suscribir el presente **contrato de consultoría**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios profesionales como Consultor Externo del Departamento de Mercado Mayorista de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, con las especificaciones contenidas en los

Términos de Referencia citados en la consultoría No. **001-MME-ASEP-2010**, en lo que respecta a:

1. Objetivos
2. Alcance de los servicios
3. Desarrollo de la consultoría
4. Producto esperado
5. Metodología del trabajo
6. Términos contractuales

SEGUNDA: El término de duración del presente contrato será de ciento (120) días a partir de la orden de proceder para el inicio de la consultoría.

EL CONSULTOR no estará sujeto a horario, subordinación jerárquica, ni adquirirá derecho a ninguna prestación laboral, como consecuencia del presente contrato, toda vez que no es considerado servidor público y sólo presta sus servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente y el Manual del Gasto Público.

TERCERA: LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONSULTOR**, la suma total de _____ **MIL** _____ **BALBOAS CON __/100 (B/.000,000.00) en concepto de consultoría y la suma de _____ MIL _____ BALBOAS CON __/100 (B/.000.00)** en concepto de impuestos, con cargo a la partida presupuestaria No. _____ del presupuesto de gastos de 2010 y la cuenta No. _____ del fondo general.

CUARTA: Se entiende que del presente contrato no se derivarán relaciones obrero patronales y **EL CONSULTOR** se compromete a cancelar por su cuenta los impuestos que contempla la Legislación Fiscal de la República de Panamá.

QUINTA: LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver este contrato, en cualquier tiempo sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de quince (15) días de antelación a **EL CONSULTOR**.

SEXTA: EL CONSULTOR se compromete, durante la ejecución de sus servicios, a entregar los informes según se establece en los términos de referencia.

SÉPTIMA: Serán causales de resolución administrativa las contenidas en el artículo 99 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

OCTAVA: EL CONSULTOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que maneje en el ejercicio de sus funciones.

NOVENA: Al original de este contrato de consultoría no se le adhieren timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

POR LA AUTORIDAD:

POR EL CONSULTOR:

DENNIS E. MORENO R.
Administrador General

Cédula No. _____

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA